



Factura: 001-002-000048687

EXTRACTO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



20161701002P06150



Escritura N°:		20161701002P06150	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (18 43)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
			No. 1750223701
			Nacionalidad COLOMBIAN
			CEDENTE
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
			No. 0603029950
			Nacionalidad ECUATORIA
			CESIONARIO
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
			No. 1724312598
			Nacionalidad COLOMBIAN
			CESIONARIO
UBICACION			
Provincia		Cantón	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	INAOUITO
DESCRIPCION DOCUMENTO:		OBJETO/OBSERVACIONES:	
		DL 3 COPIAS	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		140.00	

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MARÍA ANGÉLICA MOLANO VERGARA

A FAVOR DE: JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR Y OTRO

CUANTÍA: USD \$ 140,00

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTE: La Sra. María Angélica Molano Vergara, por sus propios y personales derechos, ciudadana de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS: b.1) El Sr. Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.2) El Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad colombiana, casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; personas a las que de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaría, se agrega a esta escritura.-

Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTE (en adelante "la CEDENTE"): La Srta. María Angélica Molano Vergara, por sus propios y personales derechos, ciudadana de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS (en adelante "los CESIONARIOS"): b.1) El Sr. Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.2) El Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad colombiana, casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Dos punto Uno.- La compañía HIDROGEOTEC CIA. LTDA., (en adelante "LA COMPAÑÍA") se constituyó mediante escritura pública celebrada el día trece (13) de septiembre de dos mil once (2011) ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez (10) de noviembre del mismo año.- b) Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HIDROGEOTEC CIA. LTDA., celebrada el día doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), aprobó por unanimidad la cesión de Participaciones que a continuación se detalla.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Tres punto uno: En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Extraordinaria y Universal de socios de la compañía HIDROGEOFEC CIA. LTDA., conforme copia certificada del acta que se adjunta a la presente, la CEDENTE a través del presente acto cede y transfiere a perpetuidad las participaciones que les pertenecen en LA COMPAÑÍA a favor de los CESIONARIOS, quienes aceptan dichas cesiones y transferencias, de conformidad con el siguiente cuadro:*****

CEDENTE	CESIONARIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Maria Angélica Molano Vergara	Julio Geovanny Heredia Fuenmayor	80
Maria Angélica Molano Vergara	Carlos Eduardo Molano Cajigas	60
TOTAL		140

Tres punto dos.- En virtud de la presente cesión, la CEDENTE transfiere todos los derechos inherentes a las participaciones que se transfieren, pues no se guarda para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular pero sin limitarse a aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso (y cualquier otra que existiere), reservas, aportes para futura capitalización, derechos derivados de aumentos de capital en trámite o resueltos por la Junta General de Socios, sin excepción de ninguna naturaleza.- Tres punto tres.- Como resultado de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
-------	---------------------------------	------------------------	------------

JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR	200	200	50 %
CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS	200	200	50 %
TOTAL:	400	400	100 %

CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.- La CEDENTE y los CESIONARIOS declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento y que, el precio de las participaciones a su valor nominal se encuentra íntegramente cancelado por los CESIONARIOS a favor de la CEDENTE en efectivo. Consecuentemente, las partes nada tienen que reclamarse entre sí, razón por la cual renuncian a presentar todo tipo de reclamo o acción posterior.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para cumplir con lo establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías vigente.- **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 140,00).- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que forme parte de la escritura a otorgarse: uno) Certificación extendida por el Gerente General de la Compañía, para los efectos señalados en el Artículo Ciento Trece (113) de la Ley de Compañías; dos) Extracto de información de la presente cesión, que da cumplimiento al artículo cuatro de la resolución número N° NAC-DGERCGC15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y nueve (599) que contiene las "Normas para autorizar la Carta de Cesión de Acciones y la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores"; y, tres) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de HIDROGEOTEC CIA. LTDA., celebrada el doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por la abogada Salomé Dávalos Sánchez, abogada con matrícula

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

profesional número diecisiete guion dos mil once guion cero noventa y dos (Nº 17-2011-092) del Foro de Abogados de Pichincha; y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaría, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



María Angelica Molano Vergara
C.I. 175022370-1

Julio Geovanny Heredia Fuenmayor
C.C. 06030299370

Carlos Eduardo Molano Cajigas
C.I. 172431259-8

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HIDROGEOTEC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las diecisiete horas del día 12 de diciembre del año 2016, en las oficinas ubicadas en la calle La Niña E8-52 y Diego de Almagro Edificio Royal Business oficina 506; se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Nombre	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Participaciones
Julio Geovanny Heredia Fuenmayor	120,00	120,00	120
Carlos Eduardo Molano Cajigas	140,00	140,00	140
María Angélica Molano Vergara	140,00	140,00	140
TOTAL	400,00	400,00	400

Actúa como Presidente de la junta el Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas y como Secretario el señor Julio Geovanny Heredia Fuenmayor. El Presidente solicita al Secretario que se proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión.

Encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios actúan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Autorización de las cesiones de participaciones de la compañía.

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

1. Conocimiento y Autorización de las cesiones de participaciones de la compañía.

Toma la palabra la Srta. María Angélica Molano Vergara, quien manifiesta que es su voluntad ceder 60 participaciones a favor del Sr Carlos Eduardo Molano Cajigas, y por lo tanto mociona a la Junta General la aprobación correspondiente; y las restantes 80 participaciones a favor del Sr. Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, y por lo tanto mociona a la Junta General la aprobación correspondiente.



Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios Unánimemente resuelve: i) autorizar la cesión de las 60 participaciones de propiedad de la sociedad María Angélica Molano Vergara a favor de Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas y, ii) autorizar la cesión de las 80 participaciones restantes de propiedad de la Sra. María Angélica Molano Vergara a favor del señor Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Consecuentemente luego de las cesiones que aquí se ha autorizado, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	Nº. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO GEOVANNY HEREDIA FUEÑMAYOR.	200	200	50 %
CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS	200	200	50 %
TOTAL:	400	400	100 %

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía. Los socios se comprometen a otorgar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y proceder con su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndose aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las diecisiete horas cincuenta minutos.

Julio Geovanny Heredia
Fuenmayor
Secretario/ Socio

Carlos Eduardo Molano
Cajigas
Presidente / Socio

Maria Angélica Molano Vergara
Socia

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del ORIGINAL y que obra de..... (folias) utilizas, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 13-07-19

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 13 de Diciembre de 2016

Señora Doctora
Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **HIDROGEOTEC CIA. LTDA.**, en adelante "LA COMPAÑÍA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 12 de diciembre del 2016, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
María Angélica Molano Vergara	Julio Geovanny Heredia Fuenmayor	80
María Angélica Molano Vergara	Carlos Eduardo Molano Cajigas	60
TOTAL		140

Informo que luego de efectuada las cesiones de participaciones indicadas, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR	200	200	50 %
CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS	200	200	50 %

HIDROGEOTEC CIA. LTDA.
Representante Legal
Julio Geovanny Heredia Fuenmayor

Muy Alientamente,

Sin otro particular por el momento.

TOTAL:	400	400	100 %
--------	-----	-----	-------

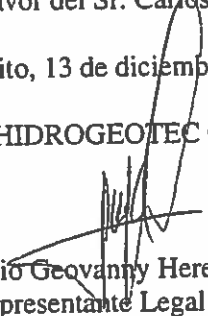


**HIDROGEOTEC CIA. LTDA.
CERTIFICACION**

Por el presente documento tengo a bien certificar que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de HIDROGEOTEC CIA. LTDA., celebrada el día 12 de diciembre de 2016, con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que la socia María Angélica Molano Vergara efectúe la cesión de sus 140 participaciones, por sus valores nominales, distribuidas de la siguiente forma: favor del Sr. Julio Geovanny Heredia Fuenmayor 80 participaciones; y a favor del Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas 60 participaciones.

Quito, 13 de diciembre de 2016

p. HIDROGEOTEC CIA. LTDA.



Julio Geovanny Heredia Fuenmayor
Representante Legal



HIDROGEOOTEC CIA. LTDA.
EXTRACTO

Dando cumplimiento con el artículo cuatro de la resolución Nro. N° NAC-DGERCG15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 599 del 1 de Octubre del 2015, que contiene las "Normas para autorizar la "Carta de Cesión de Acciones" y la "Escritura Pública de Cesión de Participaciones" como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores", el presente documento contiene un extracto de la resolución adoptada por parte de la Junta General Extraordinaria de Socios de HIDROGEOOTEC CIA. LTDA., celebrada el día 12 de diciembre de 2016, mediante la cual con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que la socia María Angélica Molano Vergara efectúe la cesión de sus 140 participaciones, por sus valores nominales, distribuidas de la siguiente forma: a favor del Sr. Julio Geovanny Heredia Fuemayor 80 participaciones; y a favor del Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas 60 participaciones.

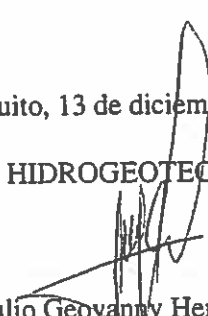
- Lugar y fecha de la transacción: Quito, 12 de diciembre del 2016
- Número de participaciones objeto de la cesión: 140 participaciones
- Número del Registro Único de Contribuyentes y razón social de la sociedad cuyas participaciones son objeto de la cesión: HIDROGEOOTEC CIA. LTDA., RUC: 1792347653001
- Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía de cedentes y cesionarios:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE	TOTAL
María Angélica Molano Vergara C.C. 1750223701	Carlos Eduardo Molano Cajigas C.C. 1724312598	60	140
María Angélica Molano Vergara C.C. 1750223701	Julio Geovanny Heredia Fuemayor. C.C. 0603029950	80	

- Valor de la transacción: El valor total de la cesión de participaciones es de ciento cuarenta dólares de los estados unidos de américa (USD \$140,00), siendo de un dólar de los estados unidos de américa (USD \$1,00) el valor por cada participación.
- La transferencia se la realiza a título oneroso

Quito, 13 de diciembre de 2016

p. HIDROGEOTEC CIA. LTDA.



Julio Geovanny Heredia Fuenmayor
Gerente General



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1750223701

Nombres del ciudadano: MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

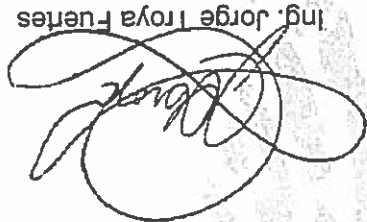
Nombres del padre: MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO

Nombres de la madre: VERGARA CONVERS MARTA LUCIA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO


Ing. Jorge Iroya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

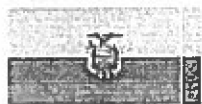
Validez desconocida
TROYA FUENTES
JOSE OSWALDO
Date: 2016.12.13 22:26:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



IC-IC-12ab6a60b3c840d



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validatedocument.action>



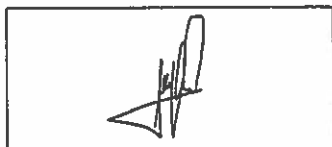
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603029950

Nombres del ciudadano: HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ DAVALOS NADIA A

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: HEREDIA JULIO RODRIGO

Nombres de la madre: FUENMAYOR GLADYS LUCILA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.13 12:26:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-cecac82edae9451



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1724312598

Nombres del ciudadano: MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO

Condición del cédulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTA LUCIA VERGARA CONVERS

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARLOS ANTONIO MOLANO NIÑO

Nombres de la madre: LYLIAN CAJIGAS RODRIGUEZ

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2007

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Iroya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO

THROYA FUENTES

Date: 2016.12.13 12:27:11 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador



IC-IC-6b5e25a8cb24e8



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validatedocument.action>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. **175022370-1**

IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLANO VERGARA
MARIA ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-09**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERGARA CONVERS MARTA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-10






DIRECTOR GENERAL


FORMA DEL CEDULADO

001178382

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA N. 060302995-0

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
HEREDIA FUENMAYOR
JULIO GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VEDASCO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NADIA A.
GONZALEZ DAVALOS



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

V3344V4244

001149103

APellidos y Nombres del Padre: HEREDIA JULIO RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre: FUENMAYOR GLADYS LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-17

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

PRIMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031

031 - 0031 **0603029950**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5.....foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a13-Dic-16.....

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga MARIA ANGELICA MOLANO VERGARA, a favor de JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR Y OTRO, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de diciembre del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA
VICESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 201617010250001322

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía "HIDROGEOTEC CIA. LTDA.", celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigesimo Quinto del cantón Quito, el 13 de septiembre del 2011, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MARIA ANGELICA MOLANO VERGARA a favor de JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR Y CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Paola Sofia Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 13 de diciembre del 2016.

Quito, a 16 de diciembre del 2016

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000015070





Factura: 001-002-000015070



20161701025001322

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701025001322

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2016. (9/13)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "HIDROGEOTEC CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3078

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750223701
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR MARIA ANGELICA MOLANO VERGARA A FAVOR DE JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR Y CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-002-P06150

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 78408


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57185
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1138
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA /QUITO /13/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROGEOTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 140 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍ(A)S DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Factura: 001-002-000048687

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



20161701002P06150



Escritura N°:		20161701002P06150	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (18 43)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
			No. 1750223701
			Nacionalidad COLOMBIAN
			CEDENTE
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
			No. 0603029950
			Nacionalidad ECUATORIA
			CESIONARIO
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
			No. 1724312598
			Nacionalidad COLOMBIAN
			CESIONARIO
UBICACION			
Provincia		Cantón	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	INAOUITO
DESCRIPCION DOCUMENTO:		OBJETO/OBSERVACIONES:	
		DL 3 COPIAS	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		140.00	

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MARÍA ANGÉLICA MOLANO VERGARA

A FAVOR DE: JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR Y OTRO

CUANTÍA: USD \$ 140,00

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTE: La Sra. María Angélica Molano Vergara, por sus propios y personales derechos, ciudadana de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS: b.1) El Sr. Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.2) El Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad colombiana, casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; personas a las que de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaría, se agrega a esta escritura.-

Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTE (en adelante "la CEDENTE"): La Srta. María Angélica Molano Vergara, por sus propios y personales derechos, ciudadana de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS (en adelante "los CESIONARIOS"): b.1) El Sr. Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.2) El Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad colombiana, casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Dos punto Uno.- La compañía HIDROGEOTEC CIA. LTDA., (en adelante "LA COMPAÑÍA") se constituyó mediante escritura pública celebrada el día trece (13) de septiembre de dos mil once (2011) ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez (10) de noviembre del mismo año.- b) Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HIDROGEOTEC CIA. LTDA., celebrada el día doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), aprobó por unanimidad la cesión de Participaciones que a continuación se detalla.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Tres punto uno: En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Extraordinaria y Universal de socios de la compañía HIDROGEOFEC CIA. LTDA., conforme copia certificada del acta que se adjunta a la presente, la CEDENTE a través del presente acto cede y transfiere a perpetuidad las participaciones que les pertenecen en LA COMPAÑÍA a favor de los CESIONARIOS, quienes aceptan dichas cesiones y transferencias, de conformidad con el siguiente cuadro:*****

CEDENTE	CESIONARIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Maria Angélica Molano Vergara	Julio Geovanny Heredia Fuenmayor	80
Maria Angélica Molano Vergara	Carlos Eduardo Molano Cajigas	60
TOTAL		140

Tres punto dos.- En virtud de la presente cesión, la CEDENTE transfiere todos los derechos inherentes a las participaciones que se transfieren, pues no se guarda para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular pero sin limitarse a aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso (y cualquier otra que existiere), reservas, aportes para futura capitalización, derechos derivados de aumentos de capital en trámite o resueltos por la Junta General de Socios, sin excepción de ninguna naturaleza.- Tres punto tres.- Como resultado de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
-------	---------------------------------	------------------------	------------

JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR	200	200	50 %
CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS	200	200	50 %
TOTAL:	400	400	100 %

CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.- La CEDENTE y los CESIONARIOS declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento y que, el precio de las participaciones a su valor nominal se encuentra íntegramente cancelado por los CESIONARIOS a favor de la CEDENTE en efectivo. Consecuentemente, las partes nada tienen que reclamarse entre sí, razón por la cual renuncian a presentar todo tipo de reclamo o acción posterior.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para cumplir con lo establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías vigente.- **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 140,00).- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que forme parte de la escritura a otorgarse: uno) Certificación extendida por el Gerente General de la Compañía, para los efectos señalados en el Artículo Ciento Trece (113) de la Ley de Compañías; dos) Extracto de información de la presente cesión, que da cumplimiento al artículo cuatro de la resolución número N° NAC-DGERCGC15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y nueve (599) que contiene las "Normas para autorizar la Carta de Cesión de Acciones y la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores"; y, tres) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de HIDROGEOTEC CIA. LTDA., celebrada el doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por la abogada Salomé Dávalos Sánchez, abogada con matrícula

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

profesional número diecisiete guion dos mil once guion cero noventa y dos (Nº 17-2011-092) del Foro de Abogados de Pichincha; y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaría, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
C.I. 175022370-1
María Angelica Molano Vergara

[Signature]
C.C. 06030299370
Julio Geovanny Heredia Fuenmayor

[Signature]
C.I. 172431259-8
Carlos Eduardo Molano Cajigas

LA NOTARIA

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HIDROGEOTEC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las diecisiete horas del día 12 de diciembre del año 2016, en las oficinas ubicadas en la calle La Niña E8-52 y Diego de Almagro Edificio Royal Business oficina 506; se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Nombre	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Participaciones
Julio Geovanny Heredia Fuenmayor	120,00	120,00	120
Carlos Eduardo Molano Cajigas	140,00	140,00	140
María Angélica Molano Vergara	140,00	140,00	140
TOTAL	400,00	400,00	400

Actúa como Presidente de la junta el Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas y como Secretario el señor Julio Geovanny Heredia Fuenmayor. El Presidente solicita al Secretario que se proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión.

Encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios actúan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Autorización de las cesiones de participaciones de la compañía.

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

1. Conocimiento y Autorización de las cesiones de participaciones de la compañía.

Toma la palabra la Srta. María Angélica Molano Vergara, quien manifiesta que es su voluntad ceder 60 participaciones a favor del Sr Carlos Eduardo Molano Cajigas, y por lo tanto mociona a la Junta General la aprobación correspondiente; y las restantes 80 participaciones a favor del Sr. Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, y por lo tanto mociona a la Junta General la aprobación correspondiente.



Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios Unánimemente resuelve: i) autorizar la cesión de las 60 participaciones de propiedad de la sociedad María Angélica Molano Vergara a favor de Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas y, ii) autorizar la cesión de las 80 participaciones restantes de propiedad de la Sra. María Angélica Molano Vergara a favor del señor Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Consecuentemente luego de las cesiones que aquí se ha autorizado, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	Nº. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO GEOVANNY HEREDIA FUEÑMAYOR.	200	200	50 %
CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS	200	200	50 %
TOTAL:	400	400	100 %

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía. Los socios se comprometen a otorgar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y proceder con su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la lectura de la misma, habiéndose aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las diecisiete horas cincuenta minutos.

Julio Geovanny Heredia
Fuenmayor
Secretario/ Socio

Carlos Eduardo Molano
Cajigas
Presidente / Socio

Maria Angélica Molano Vergara
Socia

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del ORIGINAL y que obra de (folias) utilizas, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 13-07-19

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 13 de Diciembre de 2016

Señora Doctora
Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **HIDROGEOTEC CIA. LTDA.**, en adelante "LA COMPAÑÍA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 12 de diciembre del 2016, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
María Angélica Molano Vergara	Julio Geovanny Heredia Fuenmayor	80
María Angélica Molano Vergara	Carlos Eduardo Molano Cajigas	60
TOTAL		140

Informo que luego de efectuada las cesiones de participaciones indicadas, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR	200	200	50 %
CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS	200	200	50 %

HIDROGEOOTEC CIA. LTDA.
Representante Legal
Julio Geovanny Heredia Fuenmayor

Muy Alientamente,

Sin otro particular por el momento.

TOTAL:	400	400	100 %
--------	-----	-----	-------

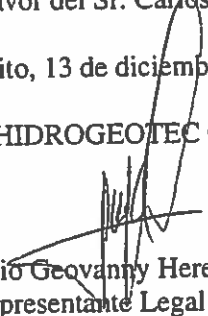


**HIDROGEOTEC CIA. LTDA.
CERTIFICACION**

Por el presente documento tengo a bien certificar que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de HIDROGEOTEC CIA. LTDA., celebrada el día 12 de diciembre de 2016, con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que la socia María Angélica Molano Vergara efectúe la cesión de sus 140 participaciones, por sus valores nominales, distribuidas de la siguiente forma: favor del Sr. Julio Geovanny Heredia Fuenmayor 80 participaciones; y a favor del Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas 60 participaciones.

Quito, 13 de diciembre de 2016

p. HIDROGEOTEC CIA. LTDA.



Julio Geovanny Heredia Fuenmayor
Representante Legal



HIDROGEOOTEC CIA. LTDA.
EXTRACTO

Dando cumplimiento con el artículo cuatro de la resolución Nro. N° NAC-DGERCG15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 599 del 1 de Octubre del 2015, que contiene las "Normas para autorizar la "Carta de Cesión de Acciones" y la "Escritura Pública de Cesión de Participaciones" como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores", el presente documento contiene un extracto de la resolución adoptada por parte de la Junta General Extraordinaria de Socios de HIDROGEOOTEC CIA. LTDA., celebrada el día 12 de diciembre de 2016, mediante la cual con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que la socia María Angélica Molano Vergara efectúe la cesión de sus 140 participaciones, por sus valores nominales, distribuidas de la siguiente forma: a favor del Sr. Julio Geovanny Heredia Fuemayor 80 participaciones; y a favor del Sr. Carlos Eduardo Molano Cajigas 60 participaciones.

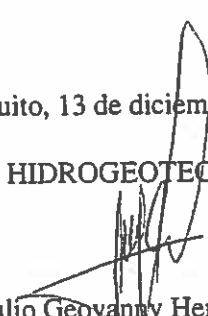
- Lugar y fecha de la transacción: Quito, 12 de diciembre del 2016
- Número de participaciones objeto de la cesión: 140 participaciones
- Número del Registro Único de Contribuyentes y razón social de la sociedad cuyas participaciones son objeto de la cesión: HIDROGEOOTEC CIA. LTDA., RUC: 1792347653001
- Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía de cedentes y cesionarios:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE	TOTAL
María Angélica Molano Vergara C.C. 1750223701	Julio Geovanny Heredia Fuemayor. C.C. 0603029950	80	60
María Angélica Molano Vergara C.C. 1750223701	Carlos Eduardo Molano Cajigas C.C. 1724312598	60	140

- Valor de la transacción: El valor total de la cesión de participaciones es de ciento cuarenta dólares de los estados unidos de américa (USD \$140,00), siendo de un dólar de los estados unidos de américa (USD \$1,00) el valor por cada participación.
- La transferencia se la realiza a título oneroso

Quito, 13 de diciembre de 2016

p. HIDROGEOTEC CIA. LTDA.



Julio Geovanny Heredia Fuenmayor
Gerente General



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1750223701

Nombres del ciudadano: MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

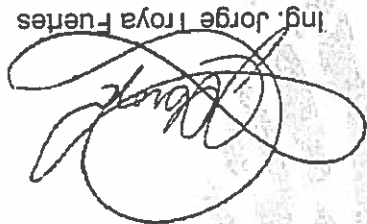
Nombres del padre: MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO

Nombres de la madre: VERGARA CONVERS MARTA LUCIA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO


Ing. Jorge Iroya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

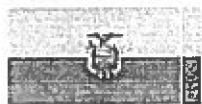
Validez desconocida
Digitaly signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.12.13 22:26:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



IC-IC-12ab6a60b3c840d



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento?accion>



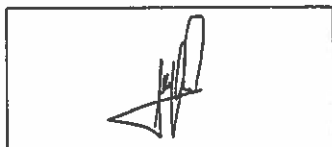
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603029950

Nombres del ciudadano: HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ DAVALOS NADIA A

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: HEREDIA JULIO RODRIGO

Nombres de la madre: FUENMAYOR GLADYS LUCILA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.13 12:26:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-cecac82edae9451



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1724312598

Nombres del ciudadano: MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO

Condición del cédulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTA LUCIA VERGARA CONVERS

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARLOS ANTONIO MOLANO NIÑO

Nombres de la madre: LYLIAN CAJIGAS RODRIGUEZ

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2007

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Iroya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO

THROYA FUENTES

Date: 2016.12.13 12:27:11 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador



IC-IC-6b5e25a8cb24e8



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validatedocument.action>

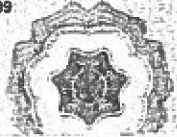


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. **175022370-1**

IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLANO VERGARA
MARIA ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-09**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERGARA CONVERS MARTA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-10






DIRECTOR GENERAL


FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA N. 060302995-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA FUENMAYOR
JULIO GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VEDASCO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NADIA A.
GONZALEZ DAVALOS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V3344V4244

001149103

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA JULIO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUENMAYOR GLADYS LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-17

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031

031 - 0031 0603029950
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA

1
0
ZONA

I, PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5.....foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a13-Dic-16.....

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga MARIA ANGELICA MOLANO VERGARA, a favor de JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR Y OTRO, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de diciembre del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA
VICESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 201617010250001322

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía "HIDROGEOTEC CIA. LTDA.", celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigesimo Quinto del cantón Quito, el 13 de septiembre del 2011, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MARIA ANGELICA MOLANO VERGARA a favor de JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR Y CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Paola Sofia Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 13 de diciembre del 2016.

Quito, a 16 de diciembre del 2016

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000015070





Factura: 001-002-000015070



20161701025001322

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701025001322

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2016. (9/13)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "HIDROGEOTEC CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3078

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750223701
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR MARIA ANGELICA MOLANO VERGARA A FAVOR DE JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR Y CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-002-P06150

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 78408


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57185
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1138
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA /QUITO /13/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROGEOTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 140 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍ(A)S DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROE

